

ANEXO No. 4 - NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FUNDACION

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es una entidad descentralizada del orden distrital y por lo tanto tiene que cumplir con todas las normas establecidas en cuanto a contratación y sobre todo en cuanto al cuidado y protección de los equipos, espacios y demás elementos que pertenecen a la entidad y por ende al Distrito Capital.

Además consideramos de vital importancia que todos los artistas, productores directores, técnicos y demás personas involucradas en los montajes y presentaciones, tengan en cuenta las condiciones que tiene la Fundación para llevar a cabo los montajes técnicos, las cuales son las siguientes:

1º. La Fundación cuenta únicamente con tres técnicos: JOSE PEDRO VILLAVICENCIO, encargado principalmente de sonido, LUIS EDUARDO VARGAS, GERARDO ECHEVERRÍA, encargados del escenario, tramoya e iluminación.

2º. Para cada montaje, los grupos deberán entregar planos de iluminación, stage plot y demás documentos que sirvan para el montaje mínimo con 10 días de anticipación y comunicarse previamente con al menos uno de los técnicos de la Fundación.

3º. El tiempo dedicado para cada montaje y probable ensayo está siempre muy limitado porque la Fundación tiene una programación muy activa debido al cumplimiento de metas que debe reportar como entidad pública que es. El tiempo máximo para una prueba de sonido será de 60 minutos, contados a partir de que el primer músico se suba al escenario. Vale la pena anotar que mientras haya evento en el patio de las esculturas o en el proscenio, está terminantemente prohibido tocar instrumentos amplificadas en el escenario.

4º. Los tiempos de montaje para danza y teatro serán previamente establecidos por el equipo técnico de la Fundación.

5º. Todos los equipos y elementos de la Fundación están a cargo y bajo absoluta responsabilidad de los funcionarios. En este caso los equipos técnicos de la cabina y en general todos los que se encuentran en el escenario están a cargo de los tres técnicos y por lo tanto ellos deben protegerlos. El acceso a la cabina está ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO sin la presencia y autorización del técnico de turno.

6º. Por disposición institucional el sistema de la alarma de la cabina debe ser activado a más tardar a las 9:00 p.m., Adicionalmente tenemos un compromiso pactado con los vecinos del auditorio para respetar su horario de descanso a partir de la misma hora.

7º. El uso del videobeam se encuentra restringido a la cabina de luces y proyección y no se permite la proyección desde otro lugar.

8º. Bajo ninguna circunstancia se admite que la presentación comience a una hora diferente a la programada. El incumplimiento de este requisito puede implicar el no pago de la presentación.

9º. Esta totalmente prohibido el consumo de cigarrillos, tabacos, alimentos, líquidos, bebidas o drogas dentro del Auditorio o en el escenario del teatro. Solamente se permite el consumo de alimentos (excluyendo cualquier tipo de licor, fumar o alucinógenos) en los camerinos. La violación a esta norma ocasionará el no pago de la presentación.

10º. El mal comportamiento de cualquiera de los integrantes de un grupo o de un montaje, podrá impedir que se realice la presentación y por lo tanto se perderá el derecho al pago de la misma.

11º. La Fundación no responde bajo ninguna circunstancia por los objetos o elementos dejados por artistas, grupos o técnicos. Adicionalmente es obligatorio el registro en el libro de la empresa de vigilancia de los equipos y elementos que ingresan, para poder retirarlos al final de la presentación. Si un elemento o equipo no es registrado, la empresa de vigilancia podrá impedir su retiro.

[Escribir texto]

12º. Los grupos o personas deberán retirar la escenografía y/o utilería una vez terminada la función (temporada). En caso de incumplimiento, la Fundación cobrará por el bodegaje a razón de \$120.000 diarios, los cuales serán descontados del pago y no responderá por el daño o pérdida que resulte durante el bodegaje.

13º. La Fundación no cuenta ni con utilería ni escenografía alguna y por lo tanto, cada grupo o persona es absolutamente responsable de los elementos que se necesitan para la ambientación de los montajes.

14º. Por ningún motivo se permite el ingreso o uso de los integrantes de la agrupación o montaje a las áreas de utilería y enfermería.

15º. Se les exige a los grupos y personas evitar el deterioro del piso, muros, espejos, equipos, elementos del Auditorio y de las zonas adyacentes. Cualquier daño podrá ser descontado del pago por la presentación.

16º. Por disposición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el equipo técnico, los grupos que deseen realizar registro en video y/o fotográfico, deberán tener en cuenta que el horario de ingreso de dicho personal será 30 minutos antes de la hora programada para la presentación.

17º. El escenario se le entregará a cada grupo o persona completamente limpio y deberá ser responsabilidad de cada grupo o persona, entregarlo al Técnico encargado, EN LAS MISMAS CONDICIONES en las que fue recibido.

18º. Por ningún motivo se permite el ingreso de personas ajenas a la presentación durante el horario de montaje, ensayo o prueba de sonido. Esto incluye amigos, novias (os), hijos o familiares de los artistas o de los técnicos.

19º. Cualquier duda, inquietud, sugerencia o queja deberá tratarse directamente con CAROLINA GONZALEZ, Gerente Operativo de la Fundación.

20º. Al finalizar la presentación se prohíbe el ingreso de personal ajeno a la presentación (integrantes de la propuesta) al escenario o camerinos. Esto incluye amigos, novias (os), hijos o familiares de los artistas o de los técnicos.

21º. Por ningún motivo se permite el acceso al escenario, backstage o camerinos a realizadores de videos, camarógrafos y similares ni antes, durante o después de la presentación. La grabación de video podrá realizarse desde la zona del público pero sin ocasionar incomodidades para el mismo.

22º. Al ingreso a la entidad recibirá una escarapela que lo identifica como visitante, la cual deberá ser devuelta, de no hacerlo por descuido y/o olvido, deberá asumir su costo.

23º. El personal técnico, de Logística y seguridad (vigilancia) no solamente son servidores públicos y/o están al servicio de la entidad, también son profesionales que merecen el mismo respeto que los artistas y grupos. Teniendo en cuenta este punto retome el punto 10º.

Bogotá D.C., marzo de 2014

GINA PATRICIA AGUDELO
Gerente Operativo